



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 00815

En atención al informe secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite que corresponde, el Juzgado dispone:

Para todos los efectos legales, el Despacho al tenor de lo dispuesto en el Art. 163 del C.G.P., decreta la reanudación del presente proceso. Por secretaría **librese telegrama** a las partes comunicándoles la anterior determinación.

En consecuencia, se requiere a las partes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación manifiesten al despacho las resultas del acuerdo de pago extraprocesal. **Librense las comunicaciones y déjense las constancias respectivas.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9aaece48859652727adbb03330a285f25933eea5cbeedfde3b392413038450b

Documento generado en 15/07/2021 06:09:22 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en el estado No. 054 de 16 de julio de 2021.